



## CONTRATO DE AGRUPACIÓN DE ACCIONES EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN LIBERTAD VCF

En la Ciudad de València, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

Comparecen:

D./Dña. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ ,  
mayor de edad, de nacionalidad española, con vecindad y domicilio a estos efectos en  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ Población \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ quien obra en calidad de Representante  
Legal de la Sociedad Accionista del “VALENCIA C.F. S.A.D.” cuya denominación social es  
\_\_\_\_\_ (de ahora en adelante Sociedad Accionista) con  
NIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_ Población \_\_\_\_\_ C.P.  
\_\_\_\_\_.

D. José Antonio Pérez Alonso con DNI 53052733J, mayor de edad, de nacionalidad española, con  
vecindad y domicilio a estos efectos en Calle Beato Factor Nicolás 4-6, Población: València, C.P.  
46007 quien interviene en su condición de Presidente y Representante de la “Asociación por la  
Libertad del Valencia C.F.” (en adelante denominada “Libertad VCF”) constituida de acuerdo con  
la legislación vigente con C.I.F. G02800969.

### MANIFIESTAN:

**PRIMERO.** - Que el Representante legal de la Sociedad Accionista acredita que esta es titular de,  
\_\_\_\_\_ nº de acciones de la entidad “VALENCIA C.F. S.A.D.” (en adelante, “Valencia CF”) con  
C.I.F.: A-46050217 mediante el aporte de los Certificados de titularidad de dichas acciones de  
forma anexa.

**SEGUNDO.** - Que Libertad VCF promueve de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de sus  
Estatutos Sociales una “Agrupación de Accionistas” cuyos objetivos son ejercer los derechos de  
la minoría con arreglo al RD 1/2010 de 2 de julio sobre la Ley de Sociedades de Capital y sus  
Estatutos Sociales legalmente inscritos en el Registro de Asociaciones de la Comunidad  
Valenciana, y puestos a disposición de aquél que lo requiera.

**TERCERO.** - A los efectos de la agrupación, los comparecientes acuerdan:

(i) La integración de la Sociedad Accionista en la Agrupación de acciones impulsada por  
Libertad VCF, agrupando con ello las acciones de las que es titular.

(ii) Facultar a Libertad VCF para que se mandate en la persona física que se designe como  
Representante, para ejercitar aquellas acciones que correspondan a la consecución de los  
objetivos establecidos en los Estatutos Sociales.



## **CLÁUSULAS CONTRACTUALES**

### **PRIMERA.** - Agrupación de las acciones en favor de Libertad VCF.

La Sociedad accionista, por medio de su representante legal, y Libertad VCF acuerdan la agrupación de las acciones declaradas anteriormente y anexados sus certificados de titularidad a favor de Libertad VCF, obligándose entre sí, frente a la propia sociedad o frente a terceros, facultando a la representación designada por Libertad VCF para que pueda actuar en la defensa de intereses de los accionistas minoritarios del Valencia CF "SAD".

En caso de que el Accionista disponga de una parte de las acciones arriba especificadas, comunicará dicha eventualidad a Libertad VCF, para ajuste del número de acciones sindicadas.

### **SEGUNDA.** - Plazo de la Agrupación.

El pacto de agrupación no se vincula a un plazo de vencimiento determinado. Los Accionistas vinculados tienen a su disposición un derecho de renuncia, que podrán ejercitar de buena fe, con la manifestación del mismo Libertad VCF, en los términos reconocidos en los arts. 1705 y 1706 del Código Civil en un plazo de 15 días naturales y en lo que a tal efecto se indique en los Estatutos Sociales.

### **TERCERA.** - Ejercicio de los derechos de los accionistas minoritarios – principio de unidad.

Por el presente contrato, las partes acuerdan la cesión de los derechos políticos y de representación, estipulados en la Ley de Sociedades de Capital, y vinculados a las acciones del titular, al representante designado por Libertad VCF. De acuerdo con lo estipulado, Libertad VCF se obliga a votar en todas las Juntas Generales u otras asambleas organizadas por el Valencia CF, que se celebren durante el término de vigencia del presente contrato, en la forma que se determinaba anteriormente.

En caso de que la Sociedad Accionista pretenda acudir presencialmente a la Junta General a través de su representante legal, deberá comunicar a Libertad VCF su intención, de acuerdo con los preceptos legales y estatutarios que al efecto se detallan para la asistencia a la Junta General.

El representante legal de la Sociedad Accionista agrupada, será informado de todo acuerdo adoptado por Libertad VCF en Asamblea para ejercer cualquier derecho que la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, "LSC") asigne a accionistas minoritarios para la defensa de sus intereses

Libertad VCF, por medio de sus representantes, se limitará a emplear los derechos concedidos mediante este contrato, conforme a lo establecido en el mismo, no pudiendo en ningún caso, enajenar las acciones o disponer de los dividendos correspondientes a estas..

### **CUARTA.** - Cambio en la titularidad accionarial.

Los cambios en la titularidad accionarial de acciones del Valencia CF por parte del Accionista miembro de Libertad VCF serán conforme a Ley y previamente notificados al buzón de correo electrónico de la Asociación, [acciones@libertadvcf.com](mailto:acciones@libertadvcf.com), con acuse de entrega y recepción.



**QUINTA.** - Autorización a notificar este convenio al Valencia CF.

La Sociedad Accionista autoriza expresamente a Libertad VCF para que pueda notificar este Contrato al Valencia CF en el caso de que fuera necesario, de cara a cumplir con alguna obligación legal o estatutaria, bajo la salvaguarda de sus derechos como accionistas.

**SEXTA.** - Terminación del Contrato.

El presente Contrato, terminará siempre que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando la Sociedad Accionista haga uso de su derecho de renuncia a través de su representante legal y conforme lo establecido en la cláusula Segunda de este contrato.
- b) Cuando el representante legal de la Sociedad Accionista viole alguna de las disposiciones y obligaciones establecidas en el presente Contrato o en cualesquiera otros actos adoptados por Libertad VCF conforme a sus Estatutos Sociales.
- c) Por disolución de la Sociedad Accionista.

La terminación del Contrato tendrá como efectos la desvinculación de la Sociedad Accionista de la Agrupación de acciones, su eliminación de los registros de Libertad VCF como accionista presente y concurrente, y la liberación de todas obligaciones y derechos que vinculan a los Accionistas con Libertad VCF y viceversa.

**SÉPTIMA.** - Privacidad y protección de datos.

Toda información y datos personales aportados quedarán sujetos al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos y a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, implementados en el seno de Libertad VCF conforme se indica en la web, y que pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica [libertadvcf.com/politicas](http://libertadvcf.com/politicas)

Y, en prueba de su conformidad, una vez leído y comprendido, suscriben el presente documento.

Libertad VCF

El Accionista

D. José Antonio Pérez Alonso

D./Dña. \_\_\_\_\_

Firma

Firma

**Teléfono:** \_\_\_\_\_

**Correo electrónico:** \_\_\_\_\_

(Designados para efectos de notificaciones)